



RESOLUCIÓN No. PN-DNPJ-DCP-2023-0140-RES

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen como Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante" (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el segundo inciso: "*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*", en el tercer inciso: "*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";

Que, el artículo 43, del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece en el cuarto inciso: "*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*";



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral “406-02 Planificación”, dispone: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas...”;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, en el Art. 2 señala: “Delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia como entidad contratante individual, debiendo observar y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)”; Art. 3: “Los delegados de conformidad con la presente resolución, serán considerados máxima autoridad en su respectiva dependencia como entidad contratante individual, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; para cuyo efecto deberán realizar personalmente el trámite ante el INCOP, para obtener el permiso de accesibilidad para que puedan operar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley, reglamentos, resoluciones y más disposiciones pertinentes”;

Que, el Ministerio del Interior, mediante Acuerdo Ministerial No. 0763, de 12 de enero de 2018, acuerda: .- “Artículo I.- RATIFICAR, las delegaciones conferidas al Director General de Logística, Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

policiales consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través del Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 de 08 de octubre de 2014, las cuales bajo el mismo contexto serán consideradas dictadas por el Ministro del Interior bajo la responsabilidad de los delegados que actúa conforme el Art. 59 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 718, de fecha 11 de abril de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta “Artículo 1.- Suprimase la Secretaria Nacional de Gestión de la Política.- Artículo 2.- En función de la supresión dispuesta en el artículo anterior, el Ministerio del Interior asumirá las competencias de gestión política para gobernabilidad y prevención del conflicto; (...).- Artículo 5.- Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en Ministerio de Gobierno, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno (...).- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- Una vez concluido el proceso de transformación institucional dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, en la normativa vigente en donde se haga referencia al Ministerio del Interior léase como Ministerio de Gobierno”;

Que, mediante decreto ejecutivo 381 del 30 de marzo del 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, decreta: “Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un Ministro de Estado que será nombrado por el presidente de la República. (...) “DISPOSICIONES TRANSITORIAS: .- PRIMERA.- El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministro de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaria Nacional de la Planificación, ejecutaran en el término máximo de 100 días contados a partir de la expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán los responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.- SEGUNDA.- El Ministerio de Gobierno garantizará durante el proceso de transición, la continuidad de procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales, así como de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados hasta su entrega formal al Ministerio del Interior.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 535 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República, se decreta en el Artículo 1: “Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, en 90 días contados a partir del



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo”;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 2023-0003-DCP-DNIPJ-PN de fecha 12 de enero de 2023, el señor General de Distrito Freddy Omar Goyes Silva, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, en su calidad de Delegado del Ministerio de Gobierno Como Máxima Autoridad para Compras Públicas de la DNIPJ, RESUELVE, en el Artículo Primero: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la DGIN, DNIPJ, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2023; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

Que, mediante oficio Nro. PN-DNPJ-DPLA-QX-2023-0707-OF de 05 de mayo de 2023, suscrito por el Mayr. Juan Carlos González Puma, Jefe del Departamento de Planificación de la DNPJ, remite el Informe Nro. PN-DNPJ-DPLA2023-063-INF, de fecha 26 de abril del 2023, relacionado con la anulación de los procesos planificados en la Programación Anual de la Planificación PAP-2023 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril; informe antes citado elaborado por la señora Cbop. Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, que en el ítem III sobre trabajos realizados, da a conocer que: “Para el período fiscal 2023 a través de la Programación Anual de la Planificación, se consideraron 230 actividades de las cuales los siguientes procesos no fueron ingresados oportunamente o no cuentan con los documentos habilitantes para iniciar con la fase preparatoria”, a continuación, da a conocer en una tabla el detalle de las actividades:

Nro.	ACTIVIDAD PLANIFICADA	VALOR	DOCUMENTO DE RESPALDO
1	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Distrito Rocafuerte	2.678,57	Memorando Nro. PN-DNPJ-QX-2023-05893-M, con su adjunto Oficio Nro. PN-SZ13-PJ-QX-2023-0333-OF, de fecha 10 de marzo de 2023, firmado electrónicamente por el señor Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Manabí, en el que anexa el Parte Policial Nro. 2023030911161376200, suscrito por el señor Sgos. Santacruz Chala Daniel Santiago, Encargado de la Policía Judicial del Distrito Rocafuerte, mediante el cual informa que el día 08 de marzo de 2023, previa notificación al señor Ítalo Byron Delgado (Arrendatario), se desalojaron las instalaciones donde funcionada la Policía Judicial del Distrito Rocafuerte.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

2	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor perteneciente a la Policía Judicial Distrito Eloy Alfaro.	1.000,00	Oficio Nro. Oficio Nro. PN-SZ08-PJ-QX-2023-0087-OF de fecha 13 de febrero de 2023, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Xavier Esteban Cano Mina, JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DE ESMERALDAS, mediante el cual indica que se proceda a dejar sin efecto el contrato de combustible de la Policía Judicial del Cantón Eloy Alfaro, ya que el parque automotor fue ingresado para la chatarrización.
3	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, de la Policía Judicial Distrito Samborondón	3.180,00	Oficio Nro. Oficio Nro. PN-Z8-PJ-QX-2023-0719-OF de fecha 08 de marzo del 2023, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía Ángel Maximiliano Maldonado Viera, JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DMG ZONA 8 , mediante el cual adjunta Informe Técnico Jurídico de viabilidad relacionado a la renovación del convenio para el arriendo de las instalaciones de la Policía Judicial de Samborondón Nro. PN-PJZ8-SAM-2023-00131-INF, de fecha 08 de marzo de 2023, el cual adjunta el borrador de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón y el Ministerio del Interior-Policía Judicial de Samborondón.
4	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la UN-BAC Agencia MANABI	7.200,00	Oficio Nro. PN-DNPJ-BAC-QX-2023-0500-O de fecha 05 de marzo del 2023, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Christian Alejandro Garzón Muñoz JEFE DE LA UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD-BAC (S), SUBROGANTE, mediante el cual informa que el personal será trasladado hasta la UN-BAC Zona 8
5	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la UN-BAC Agencia ESMERALDAS	7.200,00	Oficio Nro. PN-DNPJ-BAC-QX-2023-1098-OF de fecha 03 de mayo del 2023 firmado electrónicamente por mi Mayr. Trajano Saúl Villafuerte Carranza JEFE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD BAC mediante el cual solicita se dé a conocer sobre la inexistencia de domicilios en la ciudad de Esmeraldas



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

6	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la UN-BAC Agencia LOS RIOS (BABAHOYO QUEVEDO)	7.200,00	Oficio Nro. PN-DNPJ-BAC-QX-2023-0615-O, de fecha 7 de marzo de 2023, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Lenin Enrique Torres Mejía, JEFE DE LA UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD-BAC (S), mediante el cual informa que los propietarios de los inmuebles no estarían de acuerdo en realizar contratos con el estado manifestando que el mismo incumple con los gastos establecidos y de igual manera por el temor a las represalias y daños de los inmuebles.
7	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización para las Instalaciones de la Policía Judicial la Zona 8-DMG	1.000,00	No cuentan con el informe técnico ni documentos habilitantes para iniciar con la fase preparatoria del proceso de contratación
8	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Distrito Salitre.	4.736,88	Oficio Nro. SETEGISP-DZ8-2023-0573-O de fecha 27 de marzo del 2023, mediante el cual el informe no es favorable en razón que supera el área necesaria para el funcionamiento de las Oficinas de la Policía Judicial Salitre.

Concluye a la vez que, existen varios procesos de contratación que no han podido ser presentados por la falta de empoderamiento de la gestión para la obtención de los informes técnicos y documentos habilitantes para iniciar la Fase Preparatoria en cumplimiento al Art. 46 de la LOSNCP; y , recomienda remitir el informe al señor Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, para su conocimiento, autorice y disponga a los Departamentos de Compras Públicas y Jefatura Financiera anulen dichos procesos del presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, para poder atender los requerimientos urgentes presentados por las diferentes Dependencias Policiales pertenecientes a esta Dirección.

Que, por los antecedentes antes descritos, al existir el informe que solicita la anulación de las necesidades que no ingresaron oportunamente o que no cuentan con la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

documentación habilitante para iniciar la fase preparatoria, siendo necesario liberar recursos para poder atender necesidades que también constan planificadas, en uso de las atribuciones legales, el Delegado del Ministerio del Interior como Máxima Autoridad para las Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial:

RESUELVE

Artículo Primero. - Reformar el Plan Anual de Contratación PAC-2023 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución No. 2023-0003-DCP-DNIPJ-PN, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por General de Distrito Freddy Omar Goyes Silva, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General, eliminando las siguientes necesidades:

1. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Distrito Rocafuerte;
2. Contratación el servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor perteneciente a la Policía Judicial Distrito Eloy Alfaro;
3. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Distrito Samborondón;
4. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la UN BAC Agencia Manabí;
5. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la UN BAC Agencia Esmeraldas;
6. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la UN BAC Agencia Los Ríos Babahoyo-Quevedo;
7. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización para las Instalaciones de la Policía Judicial la Zona 8 DMG.
8. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial Distrito Salitre;

Artículo Segundo. - Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2023, publique la resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE; a la vez enviar un ejemplar al Departamento de Planificación para conocimiento, registro y reformulación de la Programación Anual de la Planificación PAP-2022.

Artículo Tercero. – La Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, encárguese de publicar la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial; y envíese un ejemplar a la Jefatura Financiera para el trámite correspondiente acorde a sus competencias.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. -

Firmado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano el 10 de mayo de 2023.

Freddy Omar Goyes Silva
General de Distrito

**DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
COMO MÁXIMA AUTORIDAD PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DNPJ**